



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO

En Puno, siendo las catorce horas con veintiún minutos del día doce de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA
2. Aprobación de Contrato de Docentes por Oferta Educativa UNA-2022.

RECURSO DE APELACIÓN:

3. JORGE LUIS ESPARZA MONROY, (Nulidad de Oficio del acto administrativo, Resolución Rectoral 2725-2021- R-UNA).
4. Aprobación de Adenda al Reglamento del Examen General de Admisión 2022-II
5. Aprobación del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNA Puno.
6. Aprobación de criterios de prioridad para invitación a ejercer función docente con fines de cubrir las plazas desiertas, por no cumplir con los requisitos Ley, del Concurso de Catedra para Contrato Docente 2022 – I.
7. Aprobación de Reglamento Interno del CEPREUNA.
8. Aprobación del Manual de Organización y Funciones 2022 del Centro de Producción de Bienes y Servicios SERVICENTRO UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy viernes 12 de agosto de 2022, y pide a la Secretaria General se dé lectura del acta del último consejo para su aprobación.

SECRETARIA GENERAL: Informa que las actas de las sesiones anteriores no han sido concluidas aun, toda vez que se han llevado sesiones de consejo continuas.

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Grados, Títulos y Diplomas otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Duplicado de Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS AGROINDUSTRIALES a favor de Don DAVID FREDDY MAMANI PONCE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.

2. APROBACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES POR OFERTA EDUCATIVA UNA-2022.

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 247-2022-D-FCA, que propone al Consejo Universitario la aprobación de Contrato Docente Concurso de Catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias:

PD	N° DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
3	3	B 3	RAMÍREZ BENAVIDES, CARMEN	40384652	OE	61.3	

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 248-2022-D-FCA, que aprueba plazas desiertas para la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:					
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA:					
5	2	B 1	DESIERTA		
6	3	B 1	DESIERTA		
7	4	B 2	DESIERTA		
8	5	B 3	DESIERTA		

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 369-2022-D-FCCA, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ciencias Contables

VICERRECTOR ACADEMICO. Consulta al DECANO FCCA, que tiene 5 plazas y en sesiones anteriores se aprobaron 3 plazas y restaría 2 plazas, pero está solicitando 4 y le consulta a que se debe.

DECANO FCCA. Señala que se debe en vista a que ha culminado el contrato de 2 docentes que estaban por oferta educativa, a ellos les ha convenido asumir A1 en uno de los casos y el otro también había una plaza vacante, por eso se ha tenido las 4 que ofertar.



VICERRECTOR ACADEMICO. Pide al DECANO FCCA que en la Resolución separe, los que corresponden a Oferta Educativa convocados el 2022 – II, y los que estarían entrando por reemplazo de Oferta Educativa 2022 – I.

DECANO FCCA. Afirma que se realizara.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
		A 1	VALER HACHA MARTHA BEATRIZ	24884423	OE	67.33
		B 1	CENTELLAS PAREDES, JOEL HERVAL	41814649	OE	58.6
		B 1	DIAZ CALLA, DAVID NOE	43296134	OE	54.8
		B 2	FLORES HUANCA, MARIA ELENA	45404297	OE	53.2

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 364-2022-D-FE, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Enfermería.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

VICERRECTOR ACADEMICO. Señala que tienen 9 plazas B2 y en la sesión anterior se aprobó 2 plazas B2 y quedarían 7 plazas B2 para que en esta oportunidad se pueda ratificar, pero aquí tenemos 8 docentes propuestos.

DECANA FE. Cuando se da la Oferta Educativa tiene 15 plazas de ellas se han cubierto 3, entonces quedarían 12

VICERRECTOR ACADEMICO. Aclara que de las 15 plazas 3 son B1, 3 son B3 y el resto es B2

DECANA FE. Señala que se ha pedido que se convierta de B1 a B2, porque esa es la necesidad real.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
23		B 2	GUERRA DIAZ, ELIZABETH MAGNA	01297027	OE	14.1
24		B 2	CCOA HUAMÁN, MELISSA	46342078	OE	10.6
25		B 2	FLORES CAHUAYA, DORIS ELEUTERIA	01339897	OE	18.8
26		B 2	LARICO QUISPE, RINA	40923429	OE	16.5
27		B 2	SANDOVAL ARAGÓN, VERÓNICA	01316866	OE	13.2
28		B 2	JARA CALLOHUANCA, ENMA ZENAIDA	46797766	OE	14.8
29		B 2	SUCA HUAQUIPACO, ALBERTO	02411828	OE	21.45
32		B 2	TICONA MAMANI, LUDWIN WILFREDO	46119590	OE	9.3
34		B 2	GALINDO CARREÓN, HILARIA	01202891	OE	13.80
35		B 2	PILCO ESCOBEDO, PAULINA	29344038	OE	15.20

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 363-2022-D-FE, que propone al Consejo Universitario la aprobación de plazas desiertas de concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Enfermería.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
21		B 2	DESIERTA			
22		B 2	DESIERTA			

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 244-2022-D-FTS, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Trabajo Social

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
		B 2	BOHORQUEZ GARCIA, VILMA MIGUELINA	01227289	OE	56
		B 2	BENAVENTE CONDORI, ZENI LIDIA	70930804	OE	55
		B 2	SARDON ARI, ZEZY YAHEYDA	45987436	OE	65

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 445-2022-D-FCS, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Arte, Artes Plásticas

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Sociales.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
41	1	B 2	CONDORI ALVAREZ, ROSMERI	46081141	OE	61.80



42	2	B 2	QUISPE VILLALTA, YOVANY	41809489	OE	64.90
43	3	B 2	APAZA MAMANI, WALTER	45099535	OE	67.55

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 260-2022-D-FIM, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
36	1	B 1	CHURA CAHUANA, HEINZ MIGUEL	74153002	OE	58.50
37	2	B 1	CHOQUE ALEJO, VICTOR RAUL	02168795	OE	55.25

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 165-2022-D-FIGIM, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ing. Geológica de la Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
66		B 1	MAYTA COPA, MIGUEL	01322653	OE	50
67		B 1				
68		B 1	YANQUI COAQUIRA, RAMIRO MANUEL	01327700	OE	35.458
69		B 1	CONDORI APAZA, EDILBERTO	02036841	OE	38.95
70			DESIERTA			

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 164-2022-D-FIGIM, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ing. Metalúrgica de la Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
71		B 1	MERCADO AYAMAMANI, NÉSTOR OMAR	41126430	OE	62.6
72		B 1	APAZA QUISPE, ANTOLÍN	01547155	OE	61.65

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 135-2022-D-FMH, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Medicina Humana.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
82	1	B 3	POMA CACHICATARI, FÉLIX EDUARDO	42893142	OE	56
83	2	B 3	SALAZAR VALDEZ, GERSON	29652424	OE	55.9
84	3	B 3	MACHACA PAREDES, LUIS AMADO	02414777	OE	70.3
85	4	B 3	RAMOS TELLO, DANTE ELOY	29252297	OE	55.60
86			DESIERTA			
87			DESIERTA			

DIRECTOR EPG. Consulta respecto al Sr. DANTE TELLO si ha tenido sanción u otro por cuestión del Gobierno Regional.

SEÑOR RECTOR. Pide a la SECRETARIA GENERAL verificar.

SECRETARIA GENERAL. Señala que no se hizo saber ningún reporte acerca de la sanción aludida

SEÑOR RECTOR. Pide continuar

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 194-2022-D-FIA, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ing. Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
79		B 2	DESIERTA			
80		B 2	ESPINOZA MAMANI, ALEX ENRIQUE	44045809	OE	62.9



SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 087-2022-D-FIMEES, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de catedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de FIMEES.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
90		B 2	ONQUE LLANQUE, HUGO RAIMUNDO	29618438	OE	77.13
91		B 2	APAZA MEDINA, EULER EDSON	42558318	OE	81.75
92		B 2	CUTIPA FLORES, WALTER OSWALDO	70810808	OE	74.88
93		B 3	ARAGON CHOQUE, WIDMER	01349201	OE	56.73

SECRETARIA GENERAL. Señala que se han agotado los expedientes por oferta educativa, sin embargo, señala que debe uniformizarse la fecha de inicio de los contratos.

DECANO FCJP. Señala que en el caso de Derecho ha quedado una plaza desierta y consideraban que era automático y tiene conocimiento la comisión central, simplemente era decir que tal persona sigue en el orden, si hay que hacer tendrá que convocar a consejo de facultad, señala que no lo han convocado porque estos días estuvieron subsanando las observaciones que hizo SINEACE para el proceso de Re acreditación, y consulta si eso puede ser automático

SEÑOR RECTOR. Señala al DECANO FCJP que en el consejo anterior se ha aprobado los Criterios, y el numero uno era el ranking, que la facultad tiene que proponer y ratificamos en consejo universitario.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración de Consejo universitario la propuesta de uniformizar la fecha de los contratos que sería el 15 de agosto.

SECRETARIA GENERAL. Señala que tiene expedientes de contrato para regularizar, Resolución Decanal: N° 136-20223-D-FCJP-UNA-PUNO Contrato en Plaza Orgánica por reemplazo; a partir del 20 de abril del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022, para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en Plaza Orgánica por reemplazo; a partir del 20 de abril del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle, según Resolución Decanal: N° 1236-20223-D-FCJP-UNA-PUNO.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:					
1	ESPINOZA COILA MICHAEL	B 1	71955904	39.50	Reemp. Lic. SGR Doc. Waldyr W. Alarcon Portugal.

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 0386-2022-D-FIMEES, que propone al Consejo Universitario la aprobación de Contrato Docente modalidad Asignación Presupuestal Temporal; hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022 para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Escuela Profesional de Ing. Mecánica Eléctrica de FIMEES de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, modalidad Asignación Presupuestal Temporal; hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; según R.D. 386-2022-D-FIMEES-UNA-P.

N	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	A PARTIR DEL	PUNTAJE	OBSERVAC.
1	RODRIGUEZ CHAMBILLA, EDWIN EDUARDO	B 2	41607896	19-05-2022	19.80	Renuncia Luis H. Chavez Vallejos

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 0251-2022-D-FCS, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato docente modalidad Asignación Presupuestal Temporal; hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022 para el Departamento Académico de Humanidades

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el contrato docente por Asignación Presupuestal Temporal – I Semestre Académico 2022 del Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Sociales, según R.D.251-2022-D-FCS-UNA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	A partir del	PUNTAJE	OBSERVAC.
1	MANZANARES FLORES, RUBÉN HAROLD	B 2	45562336	25-05-2022	13.70	Memo. 149-2022-VRACAD

RECURSO DE APELACIÓN:

3. JORGE LUIS ESPARZA MONROY, (NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, RESOLUCIÓN RECTORAL 2725-2021- R-UNA).

SECRETARIA GENERAL. Refiere que el informe encomendado que realice el Tribunal Honor Universitario, todavía no ha hecho llegar.



SEÑOR RECTOR. Señala que no ha llegado el informe del Tribunal de Honor entonces antes se va a pasar al informe de la comisión que se ha encomendado el consejo universitario, al Dr. Manuel Quintanilla y Dr. Edgar Callohuanca, para que pueda revisar y este consejo tome la mejor decisión. Además de ello se ha devuelto el expediente al Tribunal de Honor Universitario, para que presente un nuevo informe correspondiente.

SECRETARIA GENERAL. Informa que los miembros del Tribunal de Honor acaban de remitir su informe el mismo que da lectura mediante el Oficio N°233-2022-THU.

SEÑOR RECTOR. Consulta a la SECRETARIA GENERAL, que ha firmado la resolución rectoral y si sería pertinente participar.

SECRETARIA GENERAL. Indica al RECTOR que tratándose de nulidad es conveniente de que se abstenga de participar en la votación de haber lugar.

SEÑOR RECTOR. Pide al VICERRECTOR ACADEMICO para que dirija este punto de agenda de este consejo universitario.

VICERRECTOR ACADEMICO. Pide escuchar el informe de la comisión

DECANO FCJP. Agradece al consejo por la gentileza de solicitar la opinión del suscrito y Dr. Callohuanca en calidad de abogados, se han demorado porque es un tema complejo, sin embargo, señala que la opinión que están dando, es una simple opinión que no vincula a este honorable consejo y que dejan a salvo su responsabilidad, la misma que expone y llegan a hacer las siguientes recomendaciones: a) Los hechos objeto del procedimiento administrativo disciplinario debió aplicarse el art. 34 del Tribunal de Honor, y ahí revisar los plazos para ver si el hecho merece un pronunciamiento a estas alturas o en el momento que se dictó la sanción al profesor investigado, hemos indicado que debe verse este conflicto que existe entre normas, recalca que el informe que están emitiendo no tiene carácter vinculante y solamente dan una opinión en la condición de abogados y circunstancialmente decanos, además creen que este proceso debe respetar garantías previstas en la constitución y en la ley.

DECANO FCCA. Señala que el informe es de carácter técnico y deja en clara que jamás van a trabajar en favor de nadie y si consejo ha confiado en ellos, quiere que decir se debe actuar con bastante imparcialidad con probidad, rectitud de lo contrario estarían traicionando la labor que ha dejado consejo. Y considera que han cumplido con esa tarea y en base a eso tendrían que tomar la decisión y también tener en cuenta que esto tiene 2 procedimientos: en el procedimiento administrativo podemos estar bien, también este tiene su procedimiento judicial y esa es la parte que quieren cuidar, y no quiere que estén comprometidos miembros de consejo universitario, en aspectos de carácter legal.

ASESORIA JURIDICA. Habiendo escuchado el informe de Tribunal de Honor y también de la Comisión encargada, realiza las siguientes precisiones; si bien es cierto se ha presentado un recurso de apelación por el docente Esparza y al mismo tiempo haber recibido esta observación o advertencia de parte de SUNEDU, lo que asesoría ha visto por conveniente es iniciar el procedimiento de trámite de nulidad de oficio de acto administrativo, y como sabemos el TUO de la Ley 27444 indica que para que nosotros podamos iniciar este procedimiento tenemos la obligación de correr traslado al interesado por 5 días, a efectos que haga valer su derecho de defensa y en efecto a través de Secretaria General se ha cursado la notificación, en consecuencia de ello es que el interesado estuvo presente con su abogado para poder intervenir y hacer un informe oral respecto del procedimiento iniciado que es la nulidad de oficio, entonces no hemos transgredido la ley. Ahora relación al principio este, que cuando uno impugna pues obviamente no podemos imponerle una sanción más grave, pero lo que hay que entender es que en este momento no se está discutiendo resolviendo el recurso de apelación propiamente, si fuera así, si tendríamos la facultad de poder evaluar la cuestión de fondo, pero en este supuesto no se está discutiendo el recurso de apelación, estamos discutiendo la figura de la nulidad de oficio es decir se ha cometido un error al imponerle una sanción que de acuerdo al art. 75 de la Ley Universitaria no es la que le corresponde, se ha impuesto una sanción de cese temporal por 12 meses, pero cuando la ley en su art. 75 nos establece que debe ser en este caso cuando está comprobado el hostigamiento o acoso sexual corresponde la destitución; corregido esto el interesado tiene el pleno derecho de poder impugnarlo esta sanción a través del recurso de apelación y finalmente irse al proceso contencioso administrativo, y solicita que a través de Secretaria General se dé lectura del escrito que ha presentado el interesado el día de la fecha, con el cual está solicitando que se resuelva el procedimiento iniciado de nulidad de oficio.

VICERRECTOR ACADEMICO. Invita a participar a los miembros.

SECRETARIA GENERAL. Informa que el Sr. JORGE LUIS ESPARZA MONROY ha solicitado la acción de cumplimiento para llevar a cabo la nulidad de oficio que ha sido formulada por la universidad del acto administrativo Resolución Rectoral N° 2125-2021 que ha ingresado hoy.

VICERRECTOR ACADEMICO. Ha llegado a las siguientes conclusiones: primero que el Tribunal indica que el acto se ha verificado se ha desarrollado la acusación, segundo hay dos posiciones sobre la prescripción, por un lado, la comisión dice que ya ha prescrito y por otro lado asesoría jurídica nos dice que no, que estamos dentro de ese plazo, posteriormente viene el pronunciamiento de este consejo. Y a fin de salvaguardar a los miembros de consejo universitario, se tiene dos posiciones y pide que el expediente y las solicitudes que tiene SUNEDU se lleve a un staff de abogados, que puedan hacer un estudio y nos haga llegar conclusiones y recomendaciones para que este consejo tome la decisión, y pide las opiniones de los miembros.

DIRECTOR EPG. Sugiere se dé un tiempo prudencial para que se pueda evaluar y de esa forma tomar una mejor decisión, sin que afecte a las autoridades o nosotros como miembros de consejo universitario, y considera que esta bien lo que sugiere y está de acuerdo, y señala que no está de acuerdo dé que tome la



decisión en este consejo, sino que se evalué si es pertinente o no pronunciarse en este consejo universitario o en todo caso derivarlo a SUNEDU para que lo ejecute como ellos están pidiendo.

DECANO FIQ. Señala se necesita que aclaren y está de acuerdo con el planteamiento del Vicerrector Académico para que todo el actuado se mande a un externo y que nos recomiende como actuar en este caso, porque se está dejando cabos sueltos para una apelación, para que el imputado puede querellarnos con alguna acción que tomemos en este consejo.

DECANA FTS. Se dirige a los estudiantes, que este aspecto realmente enerva el espíritu los ánimos, pero nosotros requerimos una respuesta técnica y contundente técnicamente elaborada, y concuerda con el Vicerrector Académico, para que revisen otros profesionales de tal forma con esa apreciación podríamos tener los elementos necesarios para tomar una determinación, y tenemos que respetar el debido proceso como lo plantearon el Dr. Manuel Quintanilla.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Señala que la sesión pasada se acordó que no ha prescrito de acuerdo al informe legal de Asesoría Jurídica y considera que se trató mal desde un comienzo porque son dos cosas diferentes que no tendrían que juntarse; ha quedado en duda la prescripción del caso por la recomendación que hizo la comisión, sin embargo, es parte del otro proceso y ahora lo estamos atrapados porque deberíamos haber zanjado uno y después el otro, porque estamos atrapados queriendo resolver los dos al mismo tiempo, ahora evidentemente el consejo está en duda y se tiene la propuesta del Vicerrector Académico de mandarlo a un staff de abogados que nos va a aclarar esto, solamente de la prescripción, porque podemos analizar si se cometió o no abuso o hostigamiento, considera que todo el consejo tendría que leer el expediente y cada uno tendría que opinión si hubo o no, pero para eso está Asesoría Jurídica y el Tribunal de Honor para que nos asesoren, y no podemos estar cada vez que dudamos revisar todo lo que nos manda el Tribunal de Honor y en caso se mande al staff que sea lo más rápido posible y solamente la consulta si prescribió o no, para ayudarnos a tomar la decisión, porque no vamos a mandar todo el caso para ver si el Tribunal de Honor opto bien o no en sancionar al docente, estamos diciendo que nuestro Tribunal está equivocado y cualquier otra decisión va a causar duda, y considera que no podemos dudar del Tribunal de Honor.

EST. QUINTANA. Señala que causa preocupación cómo se está viendo esta situación y leyendo el art. 90 y 95.2 de la ley Universitaria, su preocupación se hace grave por el tiempo y espacio la señorita estudiante demuestra que realmente ha sido agraviada por un acto de encubrimiento ella podría denunciarlos no como autoridades sino como docentes y tendrían que ser destituidos prácticamente todos, así lo entiende y también están con la opinión de que revise un especialista. En el otro caso que tras la decisión de consejo sea se le dé menor sanción, y como mencionaron el caso es complejo; pero a lo que va es que también los miembros como parte del consejo universitario, no dejan de ser docentes y al ser docentes hay que tener cuidado con esta parte y pide que la parte de asesoría que se va a enviar no solamente tengan en cuenta el art. 90, sino también el art. 95 y 95.2, porque de alguna manera se está queriendo cuidarse para no cometer un error, pero cuidado que se esté cometiendo otro error en otro sentido de otra parte de la ley.

DECANO FCJP. Señala que se trata de un procedimiento de nulidad que tiene sus propias normas, pero el art. 10 y 213 de la Ley 27444 estamos enredando, hay un proceso en el cual correspondía que el honorable consejo se pronuncie como segunda instancia, se hizo la consulta y la SUNEDU se fue más allá, ahora lo que tenemos que hacer es la consulta a un estudio jurídico no como una cuestión oficial, sino excepcional como un ciudadano que quiere conocer un caso en concreto.

DECANO FCEDUC. Señala que el Tribunal de Honor tiene un reglamento que está supeditado a la ley 27444, y consulta si el implicado ha presentado un documento donde puntualice la prescripción, si presento habría que responder y analizar, porque si ese hecho ha prescrito y este consejo lo sanciona, de hecho que todos los titulares de consejo van a ir al Poder Judicial; y plantea que este documento regrese al Tribunal de Honor y su staff de abogados mencionen si ha prescrito o no, o de lo contrario como indica el DECANO FCJP consultar con abogados de afuera, donde no demos pasos falsos, porque ya tiene ese problema con el examen de admisión porque le siguen citando.

VICERRECTOR ACADEMICO. Recogiendo todas las opiniones el acuerdo sería autorizar la contratación de una consultora jurídica para la elaboración de los actuados a la fecha y con el informe correspondiente nos permita tomar las mejores decisiones, lo que pone a consideración de los miembros de consejo universitario.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó autorizar la contratación de un estudio jurídico externo, para el análisis y evaluación del caso de Don JORGE LUIS ESPARZA MONROY (Nulidad de Oficio del Acto Administrativo, Resolución Rectoral 2785-2021-R-UNA) y alcance las conclusiones y recomendaciones, los mismos que permitan tomar las mejores decisiones a nivel de Consejo Universitario.

DECANO FCCA. Respecto a lo que se refiere el DECANO FCEDUC, ha informado en el consejo anterior sobre la denuncia a los miembros de consejo universitario, está controlado y en una audiencia juntamente con el DECANO FCJP, se ha pedido y el juez nos ha dado la razón, y el juez ha pedido el archivamiento de ese caso, considera que tienen fundamentos sólidos,

DECANO FCJP. Señala a que en reunión con el DECANO FCCA y han decidido presentar el día lunes un escrito a la fiscalía para que se abstengan de estar citando, queriendo llevar un proceso cuando hay un juez que ha dicho que se corta, y apersonarnos a la sala para acelerar para que este tema termine. Y considera que está bien que se contrate un estudio, pero habría que hacer que el Tribunal de Honor notifique al interesado, porque vamos a seguir desnaturalizando el trámite.



4. APROBACIÓN DE ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II
SECRETARIA GENERAL. Informa que los miembros de la Dirección de Admisión no se encuentran, están en camino y pidieron que se espere.
SEÑOR RECTOR. Pide pasar al siguiente punto.

5. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNA PUNO.

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta del Oficio N° 446-2022-VRACAD-UNA, que solicita la aprobación del reglamento de grados académicos y títulos de la UNA PUNO.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Inicia con la presentación del reglamento Título I, Art. 1, 2, 3 y 4
DIRECTOR EPG. Señala que la Resolución de Consejo Directivo N° 101-2017, del licenciamiento no se está considerando tampoco el D.L. N° 1496 y pide que se incorpore en la parte de base legal.

DECANO FCEDUC. Señala que estamos siendo denunciados ante la fiscalía por la falta de otorgamiento de los grados de bachiller del Programa de Complementación Académica del año 2019, que nos está acarreado serios problemas y pide que se incluya aquí, porque son parte del grado de bachiller automático, porque hay un dispositivo que este año 2022 se les tenga que entregar a todos los que han seguido complementación académica.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Considera que faltan 2 reglamentos: el reglamento por examen de suficiencia y el reglamento para obtención de grado por artículo científico.

DIRECTOR EPG. Complementa que en la Escuela de Posgrado también existe la graduación alternativa con artículo científico y sería pertinente considerar en esta parte legal.

DECANO FINESI. Sugiere en la parte de redacción en el art. 1 del Título 1, donde indica "los grados académicos de bachiller, maestro y doctor"; y si somos más explícitos el grado de bachiller, la ley habla de 2 tipos de bachilleratos y consulta si sería pertinente considerar ahí. Y en el art. 4 sería explícito indicar que el "alcance y cumplimiento no solamente a las autoridades universitarias, unidades académicas del pregrado, segundas especialidades", ahí habría que hablar de la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado para ser más explícitos.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título I del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título II Art. 5, 6, 7, 8 y 9.

DIRECTOR EPG. Señala que la ley establece que si una escuela es acreditada se debe consignar en el diploma que es acreditada y considera pertinente colocar.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título II del reglamento.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título III De la condición de Egresado

DECANO FINESI. Considera explícito poner dado que está afectando por disposición de la SUNEDU que la condición del egresado también debe ser reconocido o refrendado, y ahí debe indicar por resolución decanal y rectoral, como norma genérica para todas las escuelas.

DIRECTOR EPG. En este caso sería considerar Plan de Estudios, porque se supone que ha completado el plan de estudios, y considera que hay una redundancia en "todas las asignaturas".

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título III del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título IV, Capítulo I, Art. 10, 11 y 12, Capítulo II, Art. 13, 14 y 15.

DECANO FCCBB. Observa en cuanto al trabajo de investigación, cuando indica en la sección del art. 13, sobre la sustentación, esto nos da a entender, que si hay sustentación va haber jurados y un proyecto de investigación y esta sería una similitud con la tesis universitaria y el espíritu del trabajo de investigación es formalizar la iniciación de los egresados, para que comiencen a desarrollar esta actividad de investigación, significaría que tendríamos 2 tesis y esto va a conducir a bloquear a los estudiantes en la culminación de sus estudios, muchos terminan muy desalentados, y sugiere que el trabajo de investigación debe ser una labor del Vicerrector de Investigación, pero no debe llegar a la situación de convertirse en una primera tesis de los estudiantes, y pide que se analice mejor este punto y recomienda hacer algo que permita a los egresados hacer este trabajo de investigación.

DECANO FCCA. Señala que este reglamento va a regir todos los procedimientos para la consecución del bachillerato y su inquietud es de que, en la teoría y libros de investigación, manifiestan sobre todo investigaciones cualitativas y dice que el proyecto debe coincidir con el título del trabajo de investigación, y ha visto que el título puede cambiar en los trabajos cualitativos y lo dicen los expertos en investigación y pide que se debata para no tener problemas.

DIRECTOR EPG. Señala que en el art. 13 en la segunda viñeta dice "Historial Académico, con firma digital del coordinador académico" en algunos casos se ha presentado que a veces no lo tramitan en su debido momento la firma digital entonces acarrea un retraso y sugiere que sea "firma digital o físicamente" igual en el caso de los certificados, y eso en la realidad estamos haciendo en algunos casos firma digital o física.

VICERRECTOR ACADEMICO. Respecto a la última participación, lo que se desea es que este trámite sea 100 % virtual, ya no exista el trámite físico, ahora si la coordinadora ve por conveniente firmar físicamente



y luego escanear el documento y subirlo eso reemplaza, pero como es netamente virtual hay seria firma virtual. Respecto al nombre del proyecto se tiene dos casos en los que el estudiante ha presentado actas adulteradas y cuando se ha hecho la comprobación se ha verificado la correlación que existe entre el acta que ha presentado y el trabajo que está en el repositorio, por eso se pone la aclaración, que el nombre que aparezca en el trabajo debe ser el mismo del documento que está en el repositorio, a eso se refiere.

DECANO FCCA. Señala que también ha visto casos en el sentido que han cambiado de nombre, pero eso también depende de los jurados, tiene que ser con firma de los jurados, pero por ningún motivo retener expediente durante 7 o 8 meses, eso constituye falta grave de acuerdo a la Ley 27444, si dice que es falsificado según Ley 1246 todo podemos recibir y también todo podemos rechazar, en primer lugar, si no cumple queda nulo todo el trámite, y en segundo lugar podemos dar parte a la fiscalía.

DECANO FCS. Respecto a los requisitos "constancia o certificado de conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa" en los planes de estudios de las escuelas profesionales se lleva un curso de idioma extranjero o nativo y acabando el curso va a presentar otra constancia, pero no precisa el nivel (básico, avanzado o intermedio).

EST. MIEMBRO ESTUDIANTIL. respecto al Título III ahora entiende que hay un reglamento, el mismo que está regulando el tiempo mínimo de ejecución, revisión y todo ello, y pide que se les haga alcance del reglamento para poder velar por los intereses de los compañeros.

SEÑOR RECTOR. Señala que una vez aprobado el reglamento se va hacer llegar a todas las escuelas profesionales y también va a estar publicado en el portal.

M.Sc. MARIA COLLATUPA (SUTRA UNA). observa que en el Capítulo I art. 11 indica "El Grado Académico de Bachiller Automático, se confiere a los egresados comprendidos en la Ley Universitaria N° 23733", pero debe ser la Ley 30220 y también en la parte de dice "Requisitos administrativos internos: Certificados estudios que acredite la conclusión del plan de estudios, con firma digital del coordinador académico" ahora estamos haciendo trabajo presencial y muchos no han actualizado la firma digital porque tiene un costo, y considera que también debe ser con firma presencial para que tengan las facilidades.

EST. MIEMBRO ESTUDIANTIL. De acuerdo a su anterior intervención pide que se especifique en relación a los niveles de investigación, primero si es cuantitativo o cualitativo, se tiene entendido que un estudio de nivel cualitativo como mínimo a veces requiere de 6 a 8 meses, y de acuerdo a los niveles de investigación a nivel descriptivo cualitativo el tiempo mínimo suele ser de 3 meses, entonces que se especifique cuanto tiempo como mínimo se va a dar para la investigación del bachiller, otro, en relación al tiempo de la revisión no se especifica en ninguna parte y pide que se reglamente los tiempos, y un tercer punto si el docente no cumple que sanción recibe, porque, en muchas escuelas los docentes no están cumpliendo adecuadamente el tiempo de revisión y como se va a sancionar.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Aclara que este reglamento que se está revisando se refiere al proceso de trámite para la obtención de grados y títulos una vez que el trabajo de investigación ha quedado saneado y bajo un reglamento diferente que viene del Vicerrectorado de Investigación, y lo que se está revisando es el proceso del trámite, de ahí que el título no puede cambiar, igualmente los niveles de investigación es otro reglamento.

DECANO FCCBB. El tema es que cuando nosotros ponemos en este reglamento va haber jurados ya estamos indicando que habrá sustentación que es un proceso como la tesis y el estudiante hará 2 investigaciones y el trabajo de investigación es muy diferente de una tesis, por eso el mismo nombre, y se podría indicar como universidad que para hacer el trabajo de investigación bastaría el visto bueno del Director de Investigación y un asesor, entonces acá simplificamos, no habría necesidad de nombrar un jurado, y eso se debe analizar lo que define el trabajo de investigación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Considera que se está confundiendo, la plataforma PILAR es para titulación no es para bachillerato no tenemos un reglamento, no tenemos graduación porque no tenemos trabajos de bachillerato, hay que elaborar un reglamento; y considera que no deberíamos dejarlo tan libremente a las facultades, sino hacer un reglamento general que podría ser administrado por una plataforma desde el Vicerrectorado de Investigación, y se compromete de parte de Vicerrectorado de Investigación en presentar ese reglamento a consejo para que en el momento que empiecen a cumplir estos plazos que amplían el procedimiento para obtener el bachillerato automático, tengamos que implementar el bachillerato mediante un trabajo de investigación, todo este bien reglamentado y esperemos acoger todas recomendaciones que tienen para discutir ese reglamento.

DECANO FCEDUC. Considera que lo mencionado por el Vicerrector de Investigación debe ser reunión conjuntamente con los Coordinadores de Investigación de las diferentes escuelas y lo que apporto el DR. EDMUNDO es muy bueno, porque se tiene problemas, y hay situaciones como cuánto tiempo demora eso falta colocar, y considera que se tiene que especificar en el punto 14 cuanto tiempo debe demorar, como en PILAR es 10 días, y señala que esos aportes son buenos para simplificar la situación administrativa.

SEÑOR RECTOR. Señala que hay un compromiso del Vicerrector de Investigación para proponer a este honorable consejo universitario el nuevo reglamento para el Bachiller. Pone a consideración la aprobación del Título IV del reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título IV del reglamento.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título V Art. 16, 17, 18 y 19

DECANO FCEDUC. (Sin audio 2.31.45)

VICERRECTOR ACADEMICO. Señala que se aprobó ese título y la recomendación que se hace es adecuada y debe ser considerada.



DECANO FIQ. Aclara que se está aprobando el procedimiento para obtener el grado que es muy diferente al procedimiento para hacer el trabajo de investigación, y en el Título V, todo esto demora un tiempo y lo que pide el Dr. YABAR es lo correcto y queremos saber dentro del marco de mapa de procesos del trámite simplificado en cuanto tiempo mínimo se puede cumplir este trámite, o como máximo cuanto tiempo se puede, en todos los casos de bachillerato y doctorado.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Precisa que la intención de este reglamento es agilizar el proceso de trámite y en situación óptima los grados estarían saliendo en 15 días como mucho, pero va a depender de la prontitud de los consejos de facultad y universitarios se den, y de aprobar este reglamento va a venir el manual de procedimientos y en la parte final tenemos un flujograma con tiempos correspondientes en cada oficina.

DECANO FCEDUC. Menciona se encuentran preocupados y piden que se ponga la fecha porque se dan cuenta que en esa oficina ha demorado 2 veces y ese pobre alumno no allá que hacer, y estando presente el Director General de Administración reitera que hace 4 meses ha presentado para que funcione el cafetín y hasta el día de hoy no tiene respuesta alguna e inducen a cometer error a mi persona, considera que esas cosas hay que superarlas y entre todos mejorar la situación de la institución.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título V del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título VI Art. 20, 21, 22 y 23

SECRETARIA GENERAL. Señala que en el art. 23 y en anteriores artículos indica "Secretaría General de la universidad emite la resolución rectoral correspondiente y el registro de grados y títulos a SUNEDU" y aclara que Secretaria General no hace el registro de grados, gestiona el registro de grados ante SUNEDU.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título VI del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título VII Art. 24 y 25, Capítulo I, Art. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, Capítulo I, art. 37, 38, 39

DECANO FIE. Respecto a la titulación en la modalidad de examen de suficiencia debe diferenciarse respecto a la tesis, y pide que el reglamento este claro y los que van a sacar por examen de suficiencia que deben presentar para tener título y no estar después en problema diciendo que no está en el reglamento, y pide que este claro y se especifique.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Respecto a la observación del DECANO FIE, es cierto, el procedimiento para obtener un título por examen de suficiencia no es el mismo, no podemos pedir una constancia de repositorio porque no hay una investigación, tampoco ha seguido el procedimiento de la plataforma pilar y no hay como vincular o exigir la constancia, esta modalidad se ha estado realizando en años anteriores y habría que revisar ese procedimiento por el cual ellos han podido registrar esos títulos y continuar con eso y tendría que estar aparte, en este caso. Otra cosa que no aparece en la parte de Titulación, es que de acuerdo a nuestro estatuto ahora tenemos requisitos para obtener el título profesional, pero además la ley universitaria nos faculta otras modalidades y la modalidad que tenemos en el estatuto es la publicación de un artículo científico, eso es algo que está faltando en este reglamento y que justamente esta modalidad ya tiene un reglamento para titularse por artículo científico.

DECANO FIQ. Reitera que acá se está discutiendo el reglamento para el trámite o la obtención del grado del título, pero acá encuentra en el "Capítulo I de la modalidad de Titulación", son competencias del Vicerrectorado de Investigación, ahí se regula como debe ser eso.

DECANO FINESI. Precisa que por Resolución Rectoral N° 058-2022, se aprobó la modalidad por titulación por examen de suficiencia profesional para todos los que han ingresado antes de la ley, eso no está acá, esa resolución indicaba que cada escuela tenía que adaptarse y hacer un reglamento propio, y pide se incluya en la parte que corresponda esta modalidad de la Resolución 058-2022, que solamente son para los ingresantes del 2014 para abajo, y la comunicación de SUNEDU es solo para este año.

DECANO FMH. Respecto a la precisión planteado por el DECANO FINESI, falta un agregado porque son antes del año 2014 pero de las facultades acreditadas, ese aspecto hay que tomar en consideración.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Aclara que el Vicerrector de Investigación se encarga de los trabajos de investigación, no tiene que ver con el examen de suficiencia profesional, porque eso está a cargo de las facultades, ya sea examen o trabajo de suficiencia profesional, no va a evaluar el desempeño profesional que tiene los egresados, eso lo hacen en sus facultades, es cierto que hay un reglamento de examen de suficiencia, pero lo implementa las facultades, los programas ellos deciden que van a evaluar, los criterios y ellos hacen un informe en el cual dicen si está aprobado o no el examen, el procedimiento después de aprobar ese examen es lo que debería estar acá, eso es lo que está faltando

DIRECTOR EPG. Viendo el "Capítulo I del Trámite Virtual para la Obtención del Título Profesional", el problema ha sido con la barrera burocrática con el trámite que está exigiendo INDECOP, en ese sentido sugiere que en el art. 37.1 inciso c y e se deben juntar para que no se entienda que todavía estamos con mayor requisito, la idea es simplificar; y también en el art. 37.2 en el inciso b, "fedateado digitalmente por el Secretario General de la UNA", considera que se puede obviar esa parte. Y en la parte del art. 39 inciso c, "Resolución Decanal" sugiere que se redacte como "Resolución de Decanato", porque es un término muy discutido.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Sobre el examen de suficiencia profesional, efectivamente hay una resolución rectoral que aprueba un reglamento, ahí es donde precisa que se debe poner al repositorio



eso también habría que trabajarlo porque en función a eso se ha hecho esto, pero igual se puede simplificar como están mencionando. Estos de documentación interna, eso el interesado no tiene que preocuparse, todo lo que dice tramite interno se genera en las coordinaciones en las instancias de la universidad.

SECRETARIA GENERAL. En relación al Art. 37.2 inciso b, "Comprobantes de pago, escaneado en formato PDF (boleta de pago o recibo por honorarios profesionales, consignar teléfono y correo electrónico de la institución donde laboró), fedateado digitalmente por el Secretario General de la UNA" aclara que solamente se fedatea documentos expedidos por la universidad.

DECANA FE. (sin audio) observa en su facultad que no tienen bien la situación del internet, y que se entienda que esto va a funcionar bien, pero teniendo el internet.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título VII del reglamento.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título VIII Art. 40, 41 y 42

DECANO FIE. Pide que se aclare si ya está en el estatuto la segunda especialidad y debe haber concordancia si pide que aclare si ya está incorporado.

SEÑOR RECTOR. Aclara que ya se tiene la comisión de revisión del estatuto y se va a incorporar.

DIRECTOR EPG. Señala que en el Art. 42, inciso d, seguimos pidiendo copia fotostática del título de los egresados, y considera que ya no se debe pedir, sino a los que vienen de afuera.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título VIII del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título IX Art. 43, 44, 45, 46, 47 y 48

DIRECTOR EPG. Consulta si aquí se puede dar un tiempo, porque cuando uno pierde debe haber alguna motivación porque ha perdido y se podría contemplar un periodo de tiempo de 3 meses.

SECRETARIA GENERAL. Con relación al trámite de duplicado de diploma en caso de pérdida, actualmente se está acreditando la pérdida con la constancia que otorga la PNP por pérdida, porque la declaración jurada puede ser solicitada en cualquier momento por los graduados de la universidad.

DECANO FCCA. Considera que esta bien la declaración jurada, ahora forma como medio valido y determinante y si se comprueba que esa declaración es nula entonces ya cometió un delito, inclusive en el decreto 1246 que modifica también prohíbe la constancia policial.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título IX del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título X, art. 49 y 50

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. En el ítem c, "Indicando el link de ubicación en el repositorio de la UNA – Puno" aclara que eso solamente es para los trabajos de tesis, en el caso de examen de suficiencia no existe un trabajo de investigación que esté inscrito en el repositorio.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título X del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título XI, art. 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57

DIRECTOR EPG. Señala que los art. 51, 52, 53 y 54 son competencias del Vicerrectorado de Investigación, aquí solo tiene que ser el tramite como va a proceder y sugiere que se simplifique.

DECANO FMH. En el art. 52 se refiere a que un funcionario que ha cometido una falta le aplica un descuento de 2 días y considera que se puede merituar en otra instancia, y se pregunta y cuando se trata de un directivo de una carrera, pone de conocimiento al consejo universitario que en la segunda especialidad no tienen matrícula los residentes del año 2019, 2020 y 2021.

SEÑOR RECTOR. Señala que en otro consejo se va a ver e investigar este caso.

VICERRECTOR ACADEMICO. Indica que no se puede dejar pasar la afirmación y pide que se revise cuando la facultad ha hecho las solicitudes correspondientes y las observaciones que nosotros hemos hechos y si es posible que se forme una comisión para aclarar esas afirmaciones.

DECANO FCEDUC. Reitera su pedido que debe constar fechas para que se cumpla, porque tiene denuncias que por más de 3 meses han demorado y han perjudicado a muchos que han tramitado y señala que va a conversar con la Sra. Bety y le va a llevar nombres, y ojalá se corrija.

SEÑOR RECTOR. Señala que hay un pedido que se nomine la comisión para que se investigue ese caso de la Facultad de Medicina no es justo que haya estudiantes sin matrícula, hayan continuado sus estudios en base a qué, y plantea la nominación de la comisión propone al DIRECTOR EPG, DECANO FE y 1 estudiante.

DIRECTOR EPG. Indica que como es de la Segunda Especialidad no corresponde a EPG y propone un decano.

EST. . Como consejo universitario proponen al Est. Guido Vásquez Salamanca.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la nominación de la comisión de investigación de la Facultad de Medicina Humana, al Dr. Vladimiro Ibañez, Dra. Rosa Pilco y Est. Guido Vásquez Salamanca

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó la nominación de la comisión de investigación de la Facultad de Medicina Humana, al Dr. Vladimiro Ibañez, Dra. Rosa Pilco y Est. Guido Vásquez Salamanca

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación del Título XI del reglamento.



CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título XI del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título XII, art. 58 y 59

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Señala que al igual que el anterior el 58 no va, no tiene nada que ver.

EST. Consulta en que reglamento o en que parte esta, cuando uno concluye la maestría o el doctorado los estudiantes suelen solicitar un certificado o constancia de egreso de haber concluido tanto la maestría como doctorado, donde se gestiona estos documentos.

DIRECTOR EPG. Aclara que la constancia de estudios concluidos, examen de suficiencia de idioma o acta de sustentación, es en la Dirección de Coordinación de Posgrado, ahí se obtiene.

EST. No se refiere a ese tipo de constancias, sino al certificado de cuando uno concluye la maestría o doctorado, donde se solicita, y refiere que ha concluido la maestría en didáctica educación superior y cuando fue a tramitar la constancia o certificado de haber concluido los estudios, le dijeron que tenían un problema porque no estaban dando este documento porque teníamos un plazo de 3 meses, por eso quería saber dónde está reglamentado o si no dan la constancia o certificado de egresado o de haber concluido los estudios de maestría o doctorado.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Respecto a otros tramites existe un reglamento específico similar al que estamos aprobando y está vigente, hay una página tramitesunap.edu.pe, donde se encuentra los requisitos.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación del Título XII del reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título XII del reglamento

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Da lectura del Título XIII, art. 60 y 61

SEÑOR RECTOR. Consulta donde se va hacer la publicación.

DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA. Señala que en el portal de documentos de la página oficial de la universidad y página de vicerrectorado.

DIRECTOR EPG. Pide que se revise la redacción y ortografía, sugiere se revise para la publicación definitiva.

SEÑOR RECTOR. Pide hacer una revisión antes de la publicación definitiva. Pone a consideración la aprobación del Título XIII del reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó el Título XIII del reglamento.

SEÑOR RECTOR. Pide a la SECRETARIA GENERAL retomar la agenda el punto pendiente.

SECRETARIA GENERAL. Indica que corresponde el punto 4. APROBACIÓN DE ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II, y da cuenta del Oficio N° 712-2022-DA, han solicitado la aprobación, documento que se ha puesto de conocimiento de los miembros.

SEÑOR RECTOR. Señala que se tiene la segunda adenda al reglamento del examen general de admisión, cuyo objetivo es mejorar, sea limpio, transparente y todo lo que se ha programado se cumpla cuyo objetivo principal es que ingresen los mejores estudiantes que están postulando. Surge este reglamento a raíz que se tiene 9659 postulantes y dentro de los cuales en el reglamento general de admisión se ha aprobado que había carreras muy competitivas y demandadas que han generado situaciones controversiales en el anterior proceso y se ha considerado que 6 programas académicos que tienen mayor demanda van a dar el primer día examen clasificatorio para que puedan dar un segundo examen el domingo, pero en este caso revisando la cantidad de inscritos tenemos: 1. Derecho, 2. Enfermería, 3. Ciencias Contables, 4. Ing. Civil, 5. Ing. Economía, 6. Administración y en 7. Medicina Humana; a raíz de ellos se hizo un análisis por eso sale esta adenda. Pide a la SECRETARIA GENERAL dar lectura de la adenda.

DIRECTOR EPG. Consulta se mencionó 6 carreras y aquí están 7,

SEÑOR RECTOR. Aclara que son 6 programas y con la adenda se está agregando a 7 programas.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Señala que entre el 7 a 8 es de 4 postulantes y podríamos poner a 8, porque tiene la misma cantidad a diferencia de 4, ahora no recuerda bien el reglamento si era a los postulantes o a los que dan el examen y para evitar esto podríamos poner a 8 programas.

M.Sc. MARIA COLLATUPA (SUTRAUNA). Refiere que en el anterior consejo se aprobó que como se tenía mayor demanda tenían que ingresar los estudiantes desde las 6:30am hasta las 9:40 am.

SEÑOR RECTOR. Señala que eso ya está aprobado y publicado. Pone a consideración la aprobación de la adenda considerando las 8 primeras carreras. Siendo la octava carrera Ing. Sistemas.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó la Adenda Complementaria al Reglamento del Examen de Admisión General Presencial 2022-II de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a realizarse los días sábado 13 y domingo 14 de agosto del 2022.

6. APROBACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA INVITACIÓN A EJERCER FUNCIÓN DOCENTE CON FINES DE CUBRIR LAS PLAZAS DESIERTAS, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEY, DEL CONCURSO DE CATEDRA PARA CONTRATO DOCENTE 2022 – I.

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta del Oficio N°462-2022-VRACAD se han remitido los criterios de prioridad para invitación.



VICERRECTOR ACADEMICO. Pide a los Decanos priorizar por Oferta Educativa, que pasaría si no lograríamos ocupar estas plazas, simplemente el Ministerio no nos va a financiar durante los 5 años, recomienda si no tienen la carga académica suficiente para distribuir guarden sus plazas orgánicas, porque lo pueden pedir el próximo año y se les vuelve a dar y no hay problema, pero no las de oferta educativa, si se pierde esas plazas ya no vamos a tener financiamiento para los 5 años. Los primeros meses de este año se ofertó 224 plazas de las cuales 86 plazas cumplían los requisitos, posterior a ellos no cumplían los requisitos y en el último consejo se aprobó la ampliación para aquellos docentes que cumplen los requisitos, eso significa que en muchas escuelas han quedado pendiente plazas, con los mismos criterios de la propuesta anterior está proponiendo que se apruebe para que se lleve a cabo ese proceso para cubrir las plazas que han sido convocados para cubrir plazas orgánicas, cada decano ha debido hacer la evaluación cuales de sus docentes cumplen los requisitos que pide la ley, aquellos docentes que no cumplen los requisitos no se les renueva el contrato, esas plazas quedan desiertas y se debe iniciar un nuevo proceso de convocatoria. Da lectura de los criterios.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Señala que no encuentra injerencia con el anterior

VICERRECTOR ACADEMICO. Señala que es para completar las plazas que han quedado en la convocatoria 2022 – I, no es para completar oferta educativa.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Le gustaría que cierre el círculo, porque esto está dando apertura a que no cubramos, porque si con estos requisitos no cubrimos, debería haber algo más para poder cerrar.

DECANO FIE. Respecto a esto, debe haber en alguna parte la evaluación de desempeño no solamente de los estudiantes, sino de las autoridades. Otro aspecto donde dice, selección de docentes por invitación, sería en caso de que no tenga grado, el problema es el desempeño no siempre el grado lo va a determinar la especialidad y considera que esa parte debe quedar claro.

DECANO FCEDUC. Señala que han hecho llegar un oficio a Vicerrectorado Académico, se tiene el caso que en la facultad tienen plazas A1 por oferta, pero no tienen con grado de doctor y pone en autos que se baje a A1, y si está de acuerdo con lo que dice de la prelación, eso se tiene que respetar para cumplir y no salir del margen de observación de la SUNEDU.

DECANA FE. La Facultad de Enfermería tiene su particularidad frente a la naturaleza de sus cursos y solicita que se tenga que trabajar con una agenda que la apoye, porque han revisado el reglamento para el 1 y 2, entonces no nos ayuda a cubrir las plazas en el sentido que sean docentes que estén en el campo clínico, es más hemos buscado docentes que por lo menos tengan nuestras egresadas, porque nosotros tenemos salud pública, que tengan posgrado concluido, eso sí estamos tratando de garantizar.

DECANO FCCA. Consulta cual es el puntaje mínimo para pasar el ranking.

VICERRECTOR ACADEMICO. Señala que no se tiene puntaje mínimo.

DRA. SOFIA BENAVENTE (Decana (e) FIGIM). Señala que también en su facultad se tiene muchos problemas para cubrir las plazas, ahora tiene 2 plazas desiertas por invitación y de acuerdo a este documento le queda claro que, los que tienen grado y cumplen con los requisitos continúan, ellos no van a ser sometidos, este concurso es solo para los que no cumplen los requisitos y de acuerdo a la invitación que se ha hecho por la oferta educativa; ahora el cronograma le parece muy ajustado.

VICERRECTOR ACADEMICO. Señala que se tiene 2 temas fuera de las solicitudes individuales, uno que a esta prelación podamos aumentar quizás uno o dos ítems más y luego veríamos el cronograma. Y de acuerdo a la propuesta del DECANO FCEDUC, pediría que se apruebe en este consejo de que en aquellas escuelas profesionales que cuentan con plazas A1 y no se presentan postulantes con esas características que se transformen a plazas B1.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación de la conversión de plazas A1 a B1.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó la conversión de plazas A1 a B1.

SEÑOR RECTOR. Igualmente, en algunas facultades donde se requiere postulantes en la plaza B2. Pone a consideración la aprobación de la conversión de plaza de B1 a B2.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó la conversión de plaza de B1 a B2.

VICERRECTOR ACADEMICO. Aclara que la Facultad de Enfermería tienen una característica propia, convocan a colegas que se encuentran trabajando en los centros de salud y ellos no pueden venir a Puno para la clase modelo, en esos casos también pide que solamente la selección se realice en base al expediente que presenten en el caso de Enfermería exclusivamente.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración excepcionalmente en la Facultad de Enfermería se autoriza, se contrata a los profesionales que tienen campo clínico.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó excepcionalmente en la Facultad de Enfermería se autoriza, se contrata a los profesionales que tienen campo clínico.

DECANO FCCBB. Da a conocer que en la facultad desde el semestre anterior no se cumple estrictamente a lo que corresponde al grado o la especialidad del curso, y pide que haya un estricto cumplimiento de este punto, porque de lo contrario se está recibiendo profesionales de otras áreas que no son útiles para la formación profesional. De igual manera en el Área de Microbiología no se ha considerado el SERUM para los postulantes, y pide al VICERRECTOR considerar estos puntos en beneficio de formación de los estudiantes.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Respecto a la prelación se podría considerar en la c), profesionales con estudios de posgrado en curso y con cinco años de experiencia, en d), podría ser con 3 años y el e),



con profesionales con estudio de posgrado. Con eso cerramos la última posibilidad para no estar en otro consejo nuevamente.

VICERRECTOR ACADEMICO. Considera correcto, solamente solicita que los decanos puedan convocar a una cantidad de docentes y elaborar un ranking, porque en base a ese ranking van a venir los contratos de asignación presupuestal temporal. Otro aspecto, pide a los decanos que una vez evaluados los docentes que cumplan los requisitos que exigen la ley propongan su ampliación en su consejo de facultad y nos hagan llegar su resolución decanal para en un consejo universitario aprobar la ampliación hasta el final del semestre 2022 – II.

SEÑOR RECTOR. Hace la recomendación a los decanos de remitir la resolución decanal para ratificación en consejo.

VICERRECTOR ACADEMICO. Respecto al cronograma el sorteo sería el 19 de agosto y el lunes se lleva la clase modelo y el día 22 terminaríamos, hace recordar que se inicia actividades académicas el 22 de agosto.

DIRECTOR EPG. Señala que los días sábados no se debe contar por no ser días hábiles, y propone el día lunes, martes y miércoles encajar y lo demás reajustar.

VICERRECTOR ACADEMICO. Tomando en cuenta las propuestas se propone: convocatoria 15, 16, y 17, recepción de documentos 18, sorteo de tema 19, calificación de expedientes y clase modelo 22 y consejo de facultad y consejo universitario 23.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la nueva propuesta del cronograma.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó la nueva propuesta del cronograma.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación de los criterios de prioridad para invitación ejercer función docente 2022.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobó establecer CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA INVITACIÓN A EJERCER FUNCIÓN DOCENTE Y CUBRIR LAS PLAZAS SIN RENOVACIÓN DE CONTRATO, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DOCENTE 2022-I EN LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022

DECANO FIE. Pide se de lectura las plazas de contrato

SECRETARIA GENERAL. Da cuenta de la RESOLUCION DECANAL N° 192-2022-D-FIE, que propone al Consejo Universitario la aprobación de contrato de docente concurso de cátedra 2022-II de Oferta Educativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Económica

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes 2022 II Semestre - modalidad Oferta Educativa de la Escuela Profesional de Ing. Económica de la Facultad de Ing. Económica.

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
9	1	B 1	BARBOZA QUISPE, GUIDO ALEX	42430632	OE		
10	2	B 1	MACEDO VARGAS, JUAN CARLOS	42556266	OE		

SEÑOR RECTOR. Señala que se tiene 2 puntos pendientes que pasan al siguiente consejo. Da por finalizado la sesión de consejo universitario.

Siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTANZA
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA